

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. Sandra Luz Romero Ríos  
Sección Quinta

Tomo CLXXXVIII

Tepic, Nayarit; 23 de Marzo de 2011

Número: 043  
Tiraje: 080

## SUMARIO

**ACUERDO 09/CJ/I/2011 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA,  
POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL  
2010 - 2014 PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NAYARIT**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Nayarit  
Poder Judicial

## **Acuerdo 09/CJ/I/2011 del Pleno del Consejo de la Judicatura, por el que se aprueba el Plan de Desarrollo Institucional 2010-2014 para el Poder Judicial del Estado de Nayarit**

**Artículo Único.-** Se aprueba en sus términos con las adiciones a que se hace mérito en los considerandos del presente dictamen, el Plan de Desarrollo Institucional 2010-2014, mismo que se adjunta al presente documento y en el que se contienen los rubros que enseguida se anotan:

- I.- Eficiente cobertura jurisdiccional.
- II.- Desarrollo institucional.
- III.- Desarrollo tecnológico.
- IV.- Carrera judicial.
- V.- Gestión de Desarrollo de Personal.
- VI.- Vinculación institucional y social.

### **PRESENTACIÓN**

El 1 de octubre del actual asumí el cargo de presidente del Tribunal Superior de Justicia, por encomienda de las magistradas y magistrados que integran dicho órgano colegiado. Asumo la responsabilidad conferida con la convicción de conducir al Poder Judicial hacia una nueva etapa en el proceso de consolidación institucional iniciado hace varios años, con el respaldo de quienes orgullosamente pertenecemos a esta noble institución.

En el marco del año del Bicentenario del Inicio de la Independencia y el Centenario de la Revolución Mexicana, presento el proyecto de Plan de Desarrollo Institucional del Poder Judicial 2010-2014, integrado por seis "Rubros Estratégicos de Oportunidad". El plan se articula en torno a un objetivo central: la satisfacción plena del ciudadano en su demanda de justicia.

Cada rubro estratégico de oportunidad contribuye a fortalecer el sistema de justicia en Nayarit y estamos convencidos de que con ello ayudamos a generar la sana convivencia social y abonamos a la paz y concordia.

Para lograrlo debemos tener claro el rumbo del Poder Judicial para los próximos años y requerimos abandonar la vieja tradición del día a día, la improvisación y desarticulación de objetivos.

El proyecto de Plan de Desarrollo Institucional que presento ante los órganos colegiados de gobierno del Poder Judicial pretende obtener metas y objetivos ciertos, para cada una de las 749 personas que servimos a los nayaritas desde el espacio de la impartición de justicia.

Aspiramos a ser un Poder Judicial de calidad en su gestión, con procesos en tiempo razonable, accesible a toda la población, con servicios de excelencia, que genere credibilidad y confianza en la impartición de justicia; regido por los principios de la función judicial; con altos estándares de capacitación y profesionalización de los servidores judiciales; que promueva la cultura de legalidad, transparencia, humanismo y contribuya a la paz.

El presente documento está sujeto a la valoración dentro y fuera del Poder Judicial, por lo cual lo sometemos a la discusión, no únicamente de quienes formamos parte de nuestra entidad de servicio público, sino también para que sea conocido, discutido y enriquecido por los nayaritas.

Nos convocamos a hacer un ejercicio crítico, serio y responsable que contribuya a generar mejores niveles de credibilidad y confianza social en la justicia.

Por ello consultamos a los ciudadanos, abogados, académicos, líderes de opinión, jueces y magistrados sobre cuál Poder Judicial queremos para los próximos años.

Estoy cierto de que después de este ejercicio, el documento en sus manos apenas será un asomo de los retos que deberemos asumir. Ustedes tienen la palabra.

Tepic, Nay., octubre de 2010.- **Pedro Antonio Enríquez Soto**, Magistrado Presidente.-

COPIA DE INTERNET

## REFERENCIA GENERAL

La función estatal de administrar e impartir justicia debe darse bajo los criterios ordenados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; las personas requieren acceder a un sistema judicial que genere condiciones de certeza, confianza y contribuya a la paz social. Para ello es necesario responder a una justicia expedita, pronta, completa e imparcial para forjar un clima de seguridad y paz.

La antítesis de la justicia se refleja en la impunidad, corrupción, inseguridad y desprecio por el estado de derecho. Tales conductas son frecuentes en nuestro medio y provocan un grado de discrecionalidad injustificable de la autoridad, propiciando desconfianza del ciudadano en las instituciones y en las autoridades.

El grado de desconfianza es mayor respecto de las instituciones encargadas de procuración e impartición de justicia y así lo reflejan diversos estudios de agencias nacionales e internacionales. La Encuesta Nacional sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadanas 2008 realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía evidencia el nivel de desconfianza hacia la impartición de justicia, donde a la pregunta “¿Qué tanta confianza le inspiran los jueces y juzgados?”, sólo el 6.3% de la población dijo tener mucha confianza; ello nos lleva a la convicción del alto compromiso del Poder Judicial para revertir esta sensación de la gente acerca de una de las instituciones prioritarias para el desarrollo del estado.

Factor importante lo constituye también el alto índice de delincuencia que se vive en nuestro país; el indicador de homicidios que refleja el Centro de Investigación para el Desarrollo S.C. ubica a México en el lugar 16 de un listado de 115 países. Por su parte, la Encuesta Nacional sobre Inseguridad 2009 del Instituto Ciudadano de Estudios sobre la Inseguridad S.C. refleja que por cada 100 000 habitantes se cometen 12 000 delitos. Para Nayarit el índice es 10 800 por cada 100 000 habitantes; este índice, con relación al año 2007, tuvo un alarmante incremento del cien por ciento.

La organización Transparencia Internacional en 2009 ubica a México en el lugar número 89 de un total de 180 países, en la percepción de la corrupción. De acuerdo con este organismo la sociedad mexicana percibe que en nuestro país en los últimos diez años la transparencia en el gobierno no ha mejorado.

El estado de derecho y el respeto de los ciudadanos en las instituciones son base fundamental de la democracia; difícilmente podrá consolidarse el sistema democrático de este país si las instituciones y ciudadanos no contribuimos a la consolidación de una cultura de legalidad que promueva una convivencia armónica de la sociedad; el respeto a la ley y a las instituciones debe ser una premisa rectora del desarrollo nacional y local. La preeminencia del estado de derecho genera condiciones de igualdad, eleva la calidad de vida de los ciudadanos y proscribire cualquier medio que intente transgredir el desarrollo de la población.

Los retos que hoy nos presenta la vida nacional requieren de instituciones fuertes, profesionalizadas y capaces de hacer frente a los lastres sociales que amenazan la seguridad y tranquilidad de los mexicanos. En este reto los poderes judiciales tenemos una responsabilidad prioritaria para abonar a la construcción de una mejor sociedad.

Hoy los poderes judiciales del país tenemos la posibilidad de cambiar la percepción de la justicia, pues se avecinan cambios ineludibles producto de reformas constitucionales en materia de seguridad pública. El reto que nos plantea la reforma a la Carta Magna en materia penal de junio de 2008 nos abre la posibilidad de demostrar que somos capaces de asumir el compromiso de cambiar la justicia punitiva, mediante procedimientos transparentes y orales que contribuirán a restituir la confianza social en el sistema de justicia.

En Nayarit hemos iniciado una primera etapa hacia ese propósito de construcción de una mejor justicia: el 16 de diciembre de 2009 entró en vigor la reforma constitucional que transformó el Poder Judicial de la entidad, con la que se amplían y fortalecen las atribuciones como órgano titular de la jurisdicción; las facultades de control constitucional, el fortalecimiento de los jueces, el rediseño del Consejo de la Judicatura y las facultades de órgano jurisdiccional en materia electoral colocan al Poder Judicial en una condición inmejorable para responder a los retos que el Constituyente nayarita le impuso y asumir los que derivan de las reformas constitucionales a nivel federal.

### CONTEXTO ESTATAL

Nayarit colinda al norte con Sinaloa y Durango; al este con Durango, Zacatecas y Jalisco; al sur con Jalisco y el Océano Pacífico y al oeste con el Océano Pacífico y Sinaloa; representa el 1.4% de la superficie del país. Se integra con veinte municipios.

El estado de Nayarit cuenta con una población de 958 933 habitantes, de los cuales 50.10% son mujeres (480 434) y 49.9% hombres (478 499); el crecimiento demográfico anual es del 0.56% menor que para el quinquenio 1995-2000, que fue del 0.61%<sup>1</sup>. La tasa de natalidad es de 18.7 por cada mil habitantes. En el municipio de Tepic, se concentra el 35.4% de la población, seguido de Santiago Ixcuintla con el 8.9% y Bahía de Banderas con el 8.8%.

El producto interno bruto (PIB) de Nayarit durante el año 2008 ascendió a 53 millones 199 mil 325 pesos, lo que representa un porcentaje de crecimiento respecto del año inmediato anterior del 4.24%, lo que nos ubica en la posición número 6 en el contexto nacional. Nayarit contribuye en un 0.63% del PIB nacional.

En materia de educación el 90.9% de la población mayor de seis años de edad sabe leer y escribir.

Las cifras en el crecimiento de la población y el nivel de escolaridad de los nayaritas nos obligan a responder de forma más eficiente y puntual a la sociedad; ambos indicadores necesariamente inciden en la operación y funcionamiento del servicio de administración de justicia.

El Poder Judicial requiere iniciar prácticas modernas y funcionales para responder a la creciente demanda de justicia de los ciudadanos; seguramente las formas tradicionales de funcionamiento de los órganos jurisdiccionales ya no serán suficientes para atender con eficiencia sus retos. De ahí la necesidad de realizar un ejercicio de planeación institucional que nos permita optimizar eficientemente los recursos disponibles, porque sin duda el incremento de asuntos que llegan a los juzgados será la constante en los próximos años.

### PODER JUDICIAL

El estado de Nayarit constitucionalmente surge con la disposición que establece el artículo 47 de la Carta Magna; luego, con la promulgación de la Constitución Política del estado de Nayarit, el 5 de febrero de 1918 formalmente se crea el Poder Judicial del Estado de Nayarit. Este ordenamiento depositó el ejercicio del Poder Judicial en el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, así como en jueces de Primera Instancia, Menores y de Paz" (artículo 81). El tribunal se integraba por tres magistrados propietarios, con sus respectivos suplentes; duraban cuatro años en el encargo y podían ser reelectos. El artículo 89 de la Constitución nayarita establecía que en tanto se expidieran las leyes judiciales propias del estado, estarían vigentes las del Distrito Federal, con excepción de las disposiciones sobre el recurso de casación.

---

<sup>1</sup> INEGI. II Censo de Población y Vivienda 2005.

Por Decreto 125, de 12 de marzo de 1922, el tribunal se integró por un magistrado propietario, hasta 1924; luego en 1928 volvió a integrarse por un solo magistrado hasta 1946.

De 1918 a la fecha, derivado de diecinueve reformas a la Constitución local a preceptos relativos a la administración de justicia, se han publicado ocho leyes para la organización del Poder Judicial del Estado. La primera, en marzo de 1920, cuando el Tribunal contaba con tres salas: la Primera, de oficio revisaba los asuntos en materia civil; la Segunda conocía de las apelaciones civiles y la Tercera, en materia penal. El 16 de febrero de 1935 se publica una nueva Ley Orgánica del Poder Judicial (Decreto 1326); posteriormente, el 12 de enero de 1938, mediante Decreto número 1736 se reforma el artículo 89 de la Constitución nayarita y se adoptan los códigos Civiles, Penal y de Procedimientos Penales vigentes en el Distrito y Territorios Federales en lo que no se opongan a la Ley de Organización de los Tribunales.

El tercer ordenamiento se publicó el 20 de marzo de 1946 (Decreto 2736), con lo que se mantenía el Supremo Tribunal de Justicia conformado por tres magistrados propietarios y tres suplentes integrados en dos salas: Civil y Penal. El 8 de diciembre de 1976 se publicó una nueva Ley Orgánica: el tribunal seguía con tres magistrados propietarios, dos jueces en Tepic y juzgados de primera instancia en Acaponeta, Santiago, Ixtlán, San Blas, Ahuacatlán, Tuxpan, Tecuala y Compostela; además, había jueces de paz y menores en cada municipalidad. El 30 de diciembre de 1981 (Decreto 6520) se publica otra Ley Orgánica del Poder Judicial, manteniendo la misma estructura del Tribunal Superior de Justicia.

El 28 de diciembre de 1988 se publicó la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado (Decreto 7196), conformando el Tribunal Superior de Justicia con cinco magistrados propietarios y hasta tres suplentes integrados en dos salas: Civil y Penal; el presidente del Tribunal Superior de Justicia era además presidente de cada una de las salas.

En abril de 1995 se reformó la Constitución Política para el Estado de Nayarit, dando origen al Consejo de la Judicatura; los magistrados del Tribunal Superior de Justicia de cinco pasan a ser siete, pudiendo funcionar en pleno o en salas (Civil y Penal); la duración en el cargo de magistrado se fijó en diez años y previó su sustitución de manera escalonada; se estableció un haber de retiro para estos servidores judiciales. En congruencia con la reforma constitucional, el 20 de diciembre de 1995 se publicó (Decreto 7929) la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nayarit que define las atribuciones del Pleno del Tribunal Superior de Justicia y del Pleno del Consejo de la Judicatura; dividió en 19 partidos judiciales a la entidad.

El 15 de diciembre de 2009 se reforma la Constitución Política del Estado de Nayarit, integrando al Tribunal Superior de Justicia con 17 magistrados; se le otorga al Poder Judicial del Estado de Nayarit, además de competencia para resolver las controversias del orden civil, familiar, penal, de adolescentes del fuero común y mercantil, la atribución de garantizar la supremacía y tutela de la Constitución, proteger sus derechos fundamentales y resolver los medios de impugnación en materia electoral. Para ese elevado propósito se crea la Sala Constitucional-Electoral del Tribunal Superior de Justicia, que conoce de las controversias constitucionales, de las acciones de inconstitucionalidad entre una norma de carácter general y la Constitución; las acciones de inconstitucionalidad por omisión legislativa, y las planteadas por cualquier autoridad u organismo autónomo. Asimismo, conoce del juicio de protección de derechos fundamentales y de los medios de impugnación en materia electoral.

**ACTIVIDAD JURISDICCIONAL**

El Poder Judicial del Estado de Nayarit es la institución con la responsabilidad de prestar el servicio de administración e impartición de justicia al alcance de todos sus habitantes; para lograrlo, de acuerdo con el artículo 2º de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el Estado de Nayarit, es competente para:

1. Garantizar la supremacía de la Constitución, en los términos que ésta misma establece, así como la tutela de los derechos en ella contenidos, interpretarla, anular los actos, leyes y normas que la contravengan;
2. Dirimir las controversias del fuero común en el orden civil, familiar, penal, de adolescentes y mercantil en jurisdicción concurrente;
3. Resolver los medios de impugnación en materia electoral, en los términos que disponga la ley de la materia; y
4. Las demás que con base en la Constitución federal, la Constitución local y demás leyes le confieran jurisdicción.

El Poder Judicial se deposita en el Tribunal Superior de Justicia y juzgados de Primera Instancia, auxiliado por un Consejo de la Judicatura.

El funcionamiento del Poder Judicial se rige principalmente por la siguiente legislación:

MATERIA	LEGISLACIÓN	ÚLTIMA REFORMA
Constitucional	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit	22 de junio de 2010
	Ley de Control Constitucional del Estado de Nayarit	2 de junio de 2010
	Código Penal para el Estado de Nayarit	19 de junio de 2010
	Código de Procedimientos Penales para el Estado de Nayarit	20 de marzo de 2010
Penal	Ley de Ejecución de Sanciones Penales para el Estado de Nayarit.	21 de diciembre de 2006 (Texto original)
	Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Nayarit	15 de noviembre de 2008 (Texto original)
Mercantil	Código de Comercio	27 de agosto de 2009
	Ley General de Sociedades Mercantiles	2 de junio de 2009
	Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito	27 de septiembre de 2008
	Ley de Concursos Mercantiles	27 de diciembre de 2007
Adolescentes	Ley de Justicia Para Adolescentes del Estado de Nayarit	3 de abril de 2010
	Ley de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y los Adolescentes del Estado de Nayarit	7 de septiembre de 2006
Electoral	Ley Electoral del Estado de Nayarit	18 de agosto de 2010
	Ley de Justicia Electoral para el Estado de Nayarit	18 de agosto de 2010
Civil	Código Civil para el Estado de Nayarit	5 de mayo de 2010
	Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nayarit	5 de mayo de 2010

El Tribunal Superior de Justicia se integra por diecisiete magistrados numerarios y hasta tres supernumerarios.

Funciona en pleno o en salas colegiadas o unitarias. Las salas colegiadas del tribunal son la Constitucional-Electoral, integrada por cinco magistrados, y es competente para garantizar la supremacía de la Constitución local y resolver los medios de impugnación en materia electoral; las

salas Civil, Penal y de Jurisdicción Mixta se integran con tres magistrados cada una, y resuelven las apelaciones en contra de sentencias definitivas, de conformidad con las leyes de la materia; asimismo, funcionan tres salas unitarias encargadas de resolver las apelaciones contra resoluciones interlocutorias, autos o cualquier otros no definitivos dictados por los juzgados de primera instancia.

Existen 41 juzgados de primera instancia, distribuidos en la entidad, y por el ramo que atienden se distribuyen por las siguientes materias:

<b>JUZGADOS</b>	<b>NÚMERO</b>
Penales	9
Civiles	9
Mercantiles	3
Familiares	3
Mixtos	16
Especializado de Adolescentes	1

En la ciudad de Tepic funcionan 14 juzgados de primera instancia; en los municipios de Bahía de Banderas, Compostela y Santiago Ixcuintla existen tres juzgados por cada municipio; por su parte, Acaponeta y Tecuala cuentan con dos cada uno y en los restantes funciona un juzgado mixto en cada municipio. Para atender a la población nayarita se cuenta con un juzgador por cada 16 374 habitantes.

Se destaca que por cada municipio al menos existe un juzgado de primera instancia y la nueva Ley Orgánica permite ahora que el Consejo de la Judicatura pueda determinar la competencia y distribución geográfica de los juzgados, lo cual permitirá responder de mejor manera, a la creciente demanda del servicio.

A efecto de mantener la mayor cobertura posible en el estado, la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial no establece la tradicional división en partidos judiciales, y conforme al artículo 42 del ordenamiento citado para ejercer la competencia el Consejo de la Judicatura, tendrá facultades para determinar la especialización de los juzgados atendiendo a las necesidades del servicio judicial.

Haciendo uso de esta facultad, el Pleno del Consejo de la Judicatura tomó el Acuerdo General Número 04/2010, relativo a la jurisdicción territorial de diversos juzgados de primera instancia, en el cual se fijan nuevos límites territoriales para los juzgados de primera instancia con residencia en Del Nayar, Ruiz, Santiago Ixcuintla, Tepic y Santa María del Oro.

Durante los últimos nueve años (2000-2008) se radicaron y resolvieron los siguientes asuntos:

<b>AÑO</b>	<b>EXP. NUEVO INGRESO</b>	<b>EXP. TERMINADOS</b>	<b>EN TRÁMITE</b>
<b>2000</b>	13 338	9651	3687
<b>2001</b>	16 654	13 126	3528
<b>2002</b>	16 383	10 244	6139
<b>2003</b>	18 871	11 074	7797
<b>2004</b>	20 805	14 280	6525
<b>2005</b>	16 977	13 245	3732
<b>2006</b>	20 323	12 299	8024
<b>2007</b>	23 150	13 653	9497
<b>2008</b>	24 678	15 872	8806



En 2000 ingresaron 13 328 asuntos nuevos y en 2009 los asuntos de nuevo ingreso fueron 27 241. Por ramo, en el mismo lapso los incrementos fueron del 71.02% en asuntos mercantiles, 49.49% en materia familiar, 32.02% del ramo civil y 10.87% en expedientes de nuevo ingreso en materia penal.

Las cifras arriba señaladas pudieran interpretarse como una respuesta a una mayor confianza de la ciudadanía para acudir en demanda de justicia ante los tribunales y mejor información del justiciable.

De los 198 410 asuntos ingresados durante los años 2000-2009, el 16.03% fueron del ramo civil; 36.55% de materia familiar; 27.17%, expedientes mercantiles; 19.52%, asuntos penales, y 0.73% en materia de adolescentes.

**Expedientes de nuevo ingreso  
(Período 2000-2009)<sup>2</sup>**

	CIVIL	FAMILIAR	MERCANTIL	PENAL	ADOLESCENTES	TOTAL
<b>2000</b>	2227	4625	3054	3422		<b>13 328</b>
<b>2001</b>	2050	5363	5755	3486		<b>16 654</b>
<b>2002</b>	2408	5824	4559	3592		<b>16 383</b>
<b>2003</b>	2940	6914	5223	3794		<b>18 871</b>
<b>2004</b>	5232	7214	4712	3647		<b>20 805</b>
<b>2005</b>	2928	6716	4407	2926		<b>16 977</b>
<b>2006</b>	2860	8155	5201	3743	<b>364</b>	<b>20 323</b>
<b>2007</b>	3767	8529	5785	4559	<b>510</b>	<b>23 150</b>
<b>2008</b>	3701	9003	6864	4760	<b>350</b>	<b>24 678</b>
<b>2009</b>	3694	10 180	8338	4793	<b>236</b>	<b>27 241</b>
<b>TOTAL</b>	<b>31 807</b>	<b>72 523</b>	<b>53 898</b>	<b>38 722</b>	<b>1460</b>	<b>198 410</b>

Los expedientes terminados en el periodo 2000-2009 fueron 128 329; la razón entre asuntos terminados y de nuevo ingreso es del 64.68%, hecho que advierte del rezago en los juzgados de primera instancia.

**Expedientes de nuevo ingreso  
(Período 2000-2009)<sup>3</sup>**

	CIVIL	FAMILIAR	MERCANTIL	PENAL	ADOLESCENTES	TOTAL
<b>2000</b>	2161	2056	2755	2679		<b>9651</b>
<b>2001</b>	1714	3835	4159	3418		<b>13 126</b>
<b>2002</b>	1748	2893	2770	2833		<b>10 244</b>
<b>2003</b>	2080	3931	2097	2966		<b>11 074</b>
<b>2004</b>	4155	5151	2019	2955		<b>14 280</b>
<b>2005</b>	2775	4712	2514	3244		<b>13 245</b>
<b>2006</b>	2009	4747	2829	2704	<b>10</b>	<b>12 299</b>
<b>2007</b>	2270	4883	2979	3318	<b>203</b>	<b>13 653</b>
<b>2008</b>	2646	5797	3358	3514	<b>557</b>	<b>15 872</b>
<b>2009</b>	2487	4849	3743	3442	<b>364</b>	<b>14 885</b>
<b>TOTAL</b>	<b>24 045</b>	<b>42 854</b>	<b>29 223</b>	<b>31073</b>	<b>1134</b>	<b>128 329</b>

<sup>2</sup>Extraído de: Departamento de Informática y Cómputo del Poder Judicial del estado de Nayarit.

<sup>3</sup> Ídem.

En la primera década del siglo XXI ingresaron como nuevos asuntos 198 410 expedientes y sólo se terminaron 128 329, es decir el 64.68%. Lo más lamentable resulta que en el año 2000 se terminaba el 72.36% de los expedientes que ingresaban y para el 2009 la relación de expedientes terminados con respecto a los de nuevo ingreso cayó al 54.64%, es decir una disminución de 17.72 puntos porcentuales. Por materia se advierte que la relación en el ramo penal es del 80.3%; en justicia para adolescentes, del 77.7%; en asuntos civiles llega al 75.6%; en expedientes familiares es del 59.1% y en el ramo mercantil, sólo del 54.2%.

#### Relación asuntos terminados/expedientes de nuevo ingreso<sup>4</sup>

AÑO	EXPED. DE NUEVO INGRESO	EXPED. TERMINADOS	RELACIÓN TERMINADOS/INGRESOS
2000	13 338	9651	72.36%
2001	16 654	13126	78.82%
2002	16 383	10244	62.53%
2003	18 871	11074	58.68%
2004	20805	14280	68.64%
2005	16977	13245	78.02%
2006	20323	12299	60.52%
2007	23150	13653	58.98%
2008	24678	15872	64.32%
2009	27241	14885	54.64%
<b>Total</b>	<b>198410</b>	<b>128329</b>	<b>64.68%</b>

Los números anteriores reflejan la existencia de la siguiente problemática:

1. Es evidente el aumento del rezago de expedientes en los juzgados de primera instancia, que hasta el año 2009 es del 35.32%.
2. Se refleja el auge del ingreso de nuevos asuntos; particularmente los asuntos familiares y del ramo mercantil han aumentado con mayor dinamismo.

Entre las medidas recomendables para frenar el incremento de la relación asuntos terminados/ingresos se puede señalar el establecimiento de medios alternos de resolución de conflictos como la mediación, la conciliación y el arbitraje para impedir que las controversias en materia familiar y los denominados asuntos "bagatela" del ramo penal absorban el tiempo de los servidores judiciales.

#### CARGA DE TRABAJO

En la década 2000-2009 el promedio anual de asuntos de nuevos asuntos en los juzgados de primera instancia fue de 19 841; atendiendo a esos números, el promedio de asuntos por juzgado sería de 484. Sin embargo, se advierte claramente que hay juzgados en los cuales se trabaja muy por encima de ese promedio. Los juzgados civiles de Tepic en promedio recibieron 584 asuntos por año durante 2005-2009; los del ramo familiar, para ese mismo periodo, en promedio anualmente recibieron 1294 asuntos; los mercantiles promediaron 1302 asuntos, en tanto que en los penales el promedio llegó a 484 asuntos anuales.

En mayor o menor distancia por abajo del promedio general de asuntos ingresados se encuentran los juzgados de Ahuacatlán, Amatlán de Cañas, Huajicori, Jala, Jesús María, Las Varas Penal, Puente de Camotlán y Villa Hidalgo. En los demás juzgados se advierte el incremento de asuntos que los pone por encima del promedio, particularmente en 2009.

<sup>4</sup> Ídem.

La productividad promedio en el lustro 2005-2009 atendiendo a la razón expedientes terminados/personal del juzgado es de 30.89 asuntos; veintidós juzgados están por encima del promedio y diecinueve por debajo.

**Juzgados por encima del promedio de productividad**

<b>JUZGADO</b>	<b>PROMEDIO DE PRODUCTIVIDAD</b>
1. Amatlán de Cañas	52.56
2. Juzgado Segundo Mercantil	49.45
3. Juzgado Primero Civil de Bucerías	46.60
4. Juzgado Mixto de Ruiz	43.70
5. Juzgado Civil de Santiago	42.75
6. Tecuala Civil	42.04
7. Acaponeta Civil	41.58
8. Juzgado Tercero Mercantil	41.14
9. Juzgado Primero Familiar	40.43
10. Santa María del Oro	40.13
11. San Blas	39.88
12. Las Varas Civil	39.31
13. Rosamorada	38.57
14. Tuxpan	38.38
15. Juzgado Primero Civil	35.80
16. Xalisco	35.60
17. Juzgado Segundo Civil de Bucerías	34.91
18. Puente de Camotlán	34.45
19. San Pedro Lagunillas	33.90
20. Compostela	33.22
21. Jala	32.56
22. Juzgado Primero Mercantil	32.24

**Juzgados por debajo del promedio de productividad**

<b>JUZGADO</b>	<b>PROMEDIO DE PRODUCTIVIDAD</b>
23. Villa Hidalgo	28.93
24. Juzgado Segundo Familiar	26.68
25. Juzgado Segundo Penal	26.08
26. Ixtlán del Río	25.84
27. Juzgado Tercero Familiar	24.89
28. Bucerías Penal	24.82
29. Juzgado Cuarto Penal	24.34
30. Ahuacatlán	23.40
31. Juzgado Segundo Civil	23.11
32. Juzgado Primero Penal	22.56
33. Juzgado Tercero Civil	22.30
34. Las Varas Penal	21.60
35. Jesús María	18.20
36. Juzgado de Adolescentes	16.24
37. Acaponeta Penal	16.23
38. Juzgado Tercero Penal	14.55
39. Santiago Penal	13.82
40. Huajicori	12.92
41. Tecuala Penal	11.47

Los amparos promovidos en contra de las resoluciones de los juzgadores de primera instancia prácticamente se triplicaron, ya que pasaron de ser 2146 en el año 2000, 3392 para el 2005 y se elevaron a 7357 amparos en 2009. El trámite de éstos reclama gran cantidad de tiempo a los juzgadores.

**Amparos recibidos  
(Periodo 2000-2009)**

<b>AÑO</b>	<b>CIVIL</b>	<b>FAMILIAR</b>	<b>MERCANTIL</b>	<b>PENAL</b>	<b>ADOLESCENTES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>2000</b>	52	18	675	1401		<b>2146</b>
<b>2001</b>	121	58	151	1742		<b>2072</b>
<b>2002</b>	150	65	126	2157		<b>2498</b>
<b>2003</b>	152	67	122	2581		<b>2922</b>
<b>2004</b>	170	89	120	3391		<b>3770</b>
<b>2005</b>	166	69	102	3055		<b>3392</b>
<b>2006</b>	203	95	107	3590	9	<b>4004</b>
<b>2007</b>	188	93	110	4883	32	<b>5306</b>
<b>2008</b>	226	142	123	6047	44	<b>6582</b>
<b>2009</b>	219	101	189	6824	24	<b>7357</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1647</b>	<b>797</b>	<b>1825</b>	<b>35 671</b>	<b>109</b>	<b>40 049</b>

Con relación a las sentencias emitidas durante la década 2000-2009, pasaron de 6165 en el año 2000 a 12 576 para el último año, es decir que se duplicaron.

**Sentencias emitidas  
(Período 2000-2009)**

<b>AÑO</b>	<b>CIVIL</b>	<b>FAMILIAR</b>	<b>MERCANTIL</b>	<b>PENAL</b>	<b>ADOLESCENTES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>2000</b>	778	2708	917	1762		<b>6165</b>
<b>2001</b>	928	3710	992	1927		<b>7557</b>
<b>2002</b>	1137	3251	1298	2810		<b>8496</b>
<b>2003</b>	1394	4194	1570	1979		<b>9137</b>
<b>2004</b>	2658	5497	1706	2351		<b>12 212</b>
<b>2005</b>	951	4489	1802	2042		<b>9284</b>
<b>2006</b>	973	5142	1906	1818	13	<b>9852</b>
<b>2007</b>	987	5505	2295	2255	235	<b>11 277</b>
<b>2008</b>	1201	5795	2324	2367	379	<b>12 066</b>
<b>2009</b>	1187	6380	2611	2189	209	<b>12 576</b>
<b>TOTAL</b>	<b>12194</b>	<b>46 671</b>	<b>17 421</b>	<b>21 500</b>	<b>836</b>	<b>98 622</b>

Las apelaciones contra resoluciones de los juzgados de primera instancia durante el lustro 2005-2009 llegaron en materia civil a 6804 y en asuntos penales a 5706.

**Apelaciones recibidas por las salas**

<b>AÑO</b>	<b>RAMO CIVIL</b>	<b>RAMO PENAL</b>
2005	1323	963
2006	1266	877
2007	1390	1045
2008	1488	1356
2009	1337	1465
<b>Total</b>	<b>6804</b>	<b>5706</b>

**FUNCIÓN ADMINISTRATIVA**

El Consejo de la Judicatura es el órgano constitucional encargado de la planeación del desarrollo institucional, evaluación, administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial. Se integra por diecinueve consejeros. Conforme a las bases que establece el artículo 85 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Nayarit, este órgano no jurisdiccional está integrado por:

- El Pleno del Tribunal Superior de Justicia.
- Dos jueces designados mediante insaculación por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia y que deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 83 de la Constitución Política del Estado.

El presidente del Pleno del Tribunal Superior de Justicia lo será también del Consejo.

El presidente del Consejo y los jueces consejeros durarán en sus cargos cuatro años y no podrán ser nombrados para el periodo inmediato siguiente; el cargo de consejero se desempeñará en tanto el titular ejerza funciones jurisdiccionales.

El Consejo puede funcionar en pleno o en comisiones; éstas pueden ser ordinarias o especiales. Las comisiones podrán aumentarse o disminuirse por acuerdo del Consejo de la Judicatura, atendiendo a la necesidad o mejor cumplimiento de sus fines. Las comisiones tendrán facultades de consulta o decisión conforme a los reglamentos y acuerdos que se expidan. Su funcionamiento

será colegiado; deberá contar con más de la mitad de sus integrantes para sesionar válidamente y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Las comisiones se integrarán con al menos tres consejeros. Con excepción del magistrado presidente, cada miembro del Consejo podrá formar parte de hasta tres comisiones ordinarias.

El pleno toma sus acuerdos en sesiones ordinarias mensuales, previo acuerdo de su calendarización, o bien en sesiones extraordinarias a propuesta del presidente. Las comisiones ordinarias son: Administración, Planeación, Evaluación, Disciplina, Carrera Judicial, Capacitación y la de Transparencia y Acceso a la Información, las cuales se integran de la siguiente manera:

<b>COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>COMISIÓN DE CAPACITACIÓN</b>
Jorge Ramón Marmolejo C.	Rodolfo Adrián Rodríguez Alcántar
Pedro Álvarez Hormaeche	José Miguel Madero Estrada
Thoth Aldrin Lomelí Aguilar	Óscar Saúl Cortés Jáuregui
<b>COMISIÓN DE PLANEACIÓN</b>	<b>COMISIÓN DE DISCIPLINA</b>
Manuel Salinas Solís	Rafael Pérez Cárdenas
Lauro Jiménez Borrayo	Laura Elena Fletes Fletes
Ana Isabel Velasco García	Ismael González Parra
	José Guadalupe Campos Hernández
	Nicolás Ballesteros Villagrana
<b>COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL</b>	<b>COMISIÓN DE EVALUACIÓN</b>
Román Carlos Rafael González Momita	Pedro Antonio Enríquez Soto
Raúl Gutiérrez Agüero	José Guadalupe Campos Hernández
Ana María Rosales Vázquez	Nicolás Ballesteros Villagrana
<b>COMISIÓN DE TRANSPARENCIA</b>	
José Miguel Madero Estrada	
Thoth Aldrin Lomelí Aguilar	
Rodolfo Adrián Rodríguez Alcántar	

El Consejo de la Judicatura se auxilia de órganos internos; éstos son: Secretaría de Acuerdos, Secretaría de Administración, Secretaría de la Carrera Judicial, Secretaría de Vinculación y Control Jurisdiccional, Contraloría Interna y los demás que determine el Consejo.

Los titulares de los órganos internos son responsables ante el Consejo de sus actos u omisiones y rendirán a éste un informe mensual sobre el estado que guarda la dependencia a su cargo.

Para su funcionamiento los órganos internos del Consejo de la Judicatura se auxiliarán de las unidades administrativas que se requieran de conformidad con la disponibilidad presupuestal y se regirán por la Ley Orgánica su reglamento y los acuerdos que al efecto se emitan.

El elemento humano constituye la piedra angular para el cumplimiento de la prestación del servicio público encomendado, lo que exige contar con servidores judiciales altamente capacitados. A la fecha se cuenta con una plantilla de personal de 746 servidores públicos, de los cuales 269 son trabajadores de confianza y 477 de base. Del personal jurisdiccional 17 son magistrados, 41 jueces

de primera instancia, 110 secretarios de acuerdos, 42 secretarios de estudio y cuenta, 10 oficiales judiciales y 132 notificadores.

El presupuesto de egresos del Poder Judicial en los últimos cuatro años, incluyendo las provisiones por incremento salarial y gastos de operación, ha sido el siguiente:

CAPÍTULO	CONCEPTO	2007	2008	2009	2010
1000	Servicios Personales	159,041,154.31	181,581,584.73	193,682,029.49	227,204,911.71
2000	Materiales y Suministros	5,627,642.53	6,567,157.99	7,450,563.40	9,093,071.06
3000	Servicios Generales	11,483,367.82	11,777,770.27	10,153,065.98	10,789,869.96
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	1,518,799.54	1,950,403.82	681,989.16	3,241,784.33
6000	Obra Pública	-	30,612.09	-	2,069,501.51
		<b>177,670,964.20</b>	<b>201,907,528.90</b>	<b>211,967,648.03</b>	<b>252,399,138.57</b>
	<b>Incremento Anual</b>	-	<b>24,236,564.70</b>	<b>10,060,119.13</b>	<b>40,431,490.54</b>
	<b>De:</b>	Cuenta Pública	Cuenta Pública	Cuenta Pública	Estimado
		<b>Promedio de Incremento Anual: 24, 909,391.46</b>			

Fuente: Secretaría de Administración

El presupuesto del Poder Judicial representa el 1.71% del presupuesto general de egresos del estado de Nayarit. El 90% del presupuesto total asignado al Poder Judicial se destina al pago de servicios personales, lo que refleja un escaso margen para impulsar proyectos de desarrollo tendientes a mejorar las condiciones de equipamiento, infraestructura y capacitación, por lo que se requiere de un esfuerzo de planeación estratégica para responder eficientemente a las necesidades apremiantes.

### MISIÓN

Nuestra razón de ser es garantizar la supremacía de la Constitución, dirimir las controversias del fuero civil, penal, de adolescentes y mercantil en jurisdicción concurrente de manera objetiva, imparcial, pronta y expedita, con base en la Constitución federal y local y demás leyes que le confieran jurisdicción para contribuir a la seguridad, paz y equidad social.

### VISIÓN

Ser un Poder Judicial de calidad en su gestión, con procesos en tiempo razonable, accesible a toda la población y con servicios de excelencia, que genere credibilidad y confianza en la impartición de justicia; regido por los principios de la función judicial; con altos estándares de capacitación y profesionalización de los servidores judiciales; que promueve la cultura de legalidad, transparencia, humanismo y contribuye a la paz.

### PRINCIPIOS DE LA FUNCIÓN JUDICIAL

La Ley Orgánica del Poder Judicial prevé una serie de principios que rigen la función judicial; los servidores judiciales debemos actuar con apego a estos principios axiológicos con el propósito de darle un valor adicional al acto de aplicar la ley al caso concreto; tenemos claro que la misión de impartir justicia no se circunscribe exclusivamente al silogismo jurídico para resolver las controversias, sino que se complementa con un conjunto de valores presentes en la

convivencia social. Así la gratuidad, integralidad, imparcialidad, prontitud, legalidad, honradez, eficiencia, eficacia, independencia, transparencia, impulso procesal, carrera judicial, sanción administrativa, oralidad, formalidad y publicidad son los ejes rectores de nuestra conducta como funcionarios judiciales.

**Gratuidad.** Prestar un servicio gratuito, sin más cargas que las impuestas por la ley.

**Integridad.** Actuar con pureza, respeto, consideración, comprensión, paciencia y decoro, dentro y fuera de la institución.

**Prontitud.** Ejercer la jurisdicción con presteza, celeridad y oportunidad.

**Legalidad.** Actuar con apego a la ley, con criterio justo, recto y objetivo.

**Honradez.** Actuar con probidad, rectitud, honorabilidad e integridad.

**Lealtad.** Apegarse a los objetivos institucionales.

**Eficiencia.** Llevar a cabo con atingencia las tareas asignadas.

**Eficacia.** Desempeñar la función con metas claras y lograr los objetivos trazados, utilizando de manera adecuada los bienes y recursos asignados para el desempeño de sus funciones.

**Excelencia.** Perfeccionarse de manera integral y permanente en el ejercicio de su función.

**Transparencia.** Ejercer los recursos públicos bajo criterios de razonabilidad, puestos al escrutinio social, evitando difundir información confidencial o reservada, ni utilizarla en beneficio propio, de terceros o para fines ajenos al servicio.

**Impulso procesal.** Ejercer la función jurisdiccional oficiosamente con el fin de obtener una resolución oportuna.

**Carrera judicial.** Actualizarse de manera continua, y ascender a través de la formación, capacitación, profesionalización y responsabilidad probada.

**Oralidad.** Procurar la interacción oral con las partes a fin de buscar una solución amigable a sus controversias.

**Formalidad.** Poner cuidado y atención a los actos a su cargo, además de cumplir con el horario establecido para el desempeño de sus actividades.

### **Independencia**

Rechazar influencias provenientes del sistema social ajenas al derecho.

Juzgar conforme a derecho y no partir de presiones o intereses extraños.

Rechazar con firmeza cualquier intento de influencia jerárquica, política, de grupos de presión, amistad o recomendación de cualquier índole, que tienda a incidir en el trámite o resolución de los asuntos de su conocimiento.

Ejercer con autonomía su función, evitando cualquier circunstancia que pueda vulnerar su independencia.

Evitar involucrarse en situaciones que puedan afectar directa o indirectamente sus decisiones.

Abstenerse de insinuar o sugerir el sentido en que deban emitir sus determinaciones otros juzgadores.

Evitar tomar decisiones por influencia pública, temor a la crítica, consideraciones de popularidad, notoriedad o por motivaciones impropias o inadecuadas a la función judicial.



**Imparcialidad**

Juzgar con rectitud, omitiendo posiciones anticipadas o prevención a favor o en contra de alguna de las partes.

Evitar conceder ventajas o privilegios a las partes que la ley no permita.

Rechazar cualquier dádiva que provenga de alguna de las partes o de terceros.

Abstenerse de entrevistas con las partes o personas vinculadas con ellas, fuera de las oficinas del órgano jurisdiccional en el que ejerza su función.

Emitir opinión que implique prejuizar sobre un asunto.

Superar los prejuicios que puedan incidir indebidamente en la apreciación de los hechos y en la valoración de las pruebas, así como en la interpretación y aplicación de la ley.

Resolver sin esperar reconocimiento personal.

**RUBROS**

El Plan de Desarrollo Institucional del Poder Judicial 2010-2014 busca alcanzar objetivos y metas a través de rubros estratégicos de oportunidad, así como de proyectos específicos que respondan a las necesidades prioritarias de la institución. Los rubros tienen como eje principal la satisfacción del gobernado respecto de sus demandas de justicia; cada proyecto tendrá como propósito atender específicamente elementos que contribuyan a ello.

Los rubros estratégicos de oportunidad son los siguientes:

**I. Eficiente cobertura jurisdiccional.**

- 1.1. Redistribución geográfica de la jurisdicción
- 1.2. Implementación de los jueces de ejecución de sentencias penales
- 1.3. Implementación del modelo de justicia penal oral
- 1.4. Profesionalización de los auxiliares de la administración de justicia
- 1.5. Eficiencia en los procesos jurisdiccionales
- 1.6. Instauración de la justicia alternativa

**II. Desarrollo institucional**

- 2.1. Administración
- 2.2. Control, vigilancia y disciplina
- 2.3. Planeación del desarrollo institucional
- 2.4. Infraestructura
- 2.5. Certificación de procesos jurisdiccionales y administrativos
- 2.6. Control jurisdiccional
- 2.7. Transparencia y rendición de cuentas
- 2.8. Programa de reciclaje
- 2.9. Imagen institucional

**III. Desarrollo tecnológico**

- 3.1. Instalación y fortalecimiento de la red informática
- 3.2. Instauración de la justicia en línea
- 3.3. Implementación de consulta electrónica de procesos jurisdiccionales
- 3.4. Implementación de un programa de televisión para difundir los valores que contribuyan a la justicia

**IV. Carrera judicial**

- 4.1. Fortalecimiento de la Escuela Judicial
- 4.2. Implementación de la Medalla al Mérito Judicial
- 4.3. Formación de recursos para la investigación judicial
- 4.4. Definición del perfil deseable del servidor judicial
- 4.5. Implementación de las reglas de evaluación de jueces

**V. Gestión de desarrollo de personal**

- 5.1. Implementación del programa de ahorro para el retiro
- 5.2. Funcionamiento eficiente del programa de estímulos y recompensas
- 5.3. Gestionar el acceso a programas de vivienda
- 5.4. Diseñar programas de apoyo a la función jurisdiccional
- 5.5. Expedir el reglamento de condiciones generales de trabajo

**VI. Vinculación institucional y social**

- 6.1. Gestionar recursos de los fondos federales para programas de justicia
- 6.2. Vinculación con organismos nacionales e internacionales con políticas hacia los poderes judiciales
- 6.3. Acordar programas de vinculación con instituciones académicas
- 6.4. Gestionar el acceso a los recursos del Fondo de Seguridad Pública
- 6.5. Promover la cultura de la legalidad y paz social.

**I.- EFICIENTE COBERTURA JURISDICCIONAL**

La función jurisdiccional en Nayarit debe ejercerse atendiendo a los principios constitucionales y los particulares de la función judicial, con el propósito de contribuir a la convivencia armónica de la sociedad, a la paz y seguridad.

El Poder Judicial de Nayarit ejerce esta función mediante el Tribunal Superior de Justicia, funcionando en cuatro salas colegiadas y tres unitarias, así como a través de cuarenta y un jueces de primera instancia distribuidos en los veinte municipios de la entidad. La jurisdicción local tiene encomendada constitucionalmente las funciones de garantizar la supremacía de la Constitución, así como tutelar los derechos en ella contenidos, interpretarla, anular los actos, leyes y normas que la contravengan; dirimir las controversias del fuero común en el orden civil, familiar, penal, de adolescentes y mercantil en jurisdicción concurrente, además de resolver los medios de impugnación en materia electoral, en los términos que disponga la ley de la materia.

Las nuevas facultades concedidas al Consejo de la Judicatura, derivadas de la reforma constitucional local de diciembre de 2009 y la reciente a la Ley Orgánica, representan una oportunidad tangible para responder adecuadamente al fortalecimiento de la cobertura jurisdiccional; ello permitirá una distribución eficiente de la competencia de los juzgados a efecto de que puedan atender la demanda social de forma más cercana a la región o localidad de los usuarios del servicio de justicia. Ejemplo de ello es el Acuerdo del 30 de junio de 2010 emitido por el Consejo de la Judicatura, en el que se hace una redistribución de la competencia del municipio de Del Nayar, desapareciendo el modelo de jurisdicción territorial que atendía a la división geográfica de los municipios.

Estas medidas nos permitirán facilitar el acceso de la sociedad a la justicia, para que el justiciable tramite sus asuntos en el lugar más cercano a su entorno, y ello no siempre ocurre en su cabecera municipal.

Se requiere generar confianza de la gente en el Poder Judicial, pues las personas acuden ante un juez como último recurso para resolver una disputa, cuando ya no fue posible resolver un conflicto por la vía del diálogo. Los órganos jurisdiccionales deben ser vistos por la gente como espacios neutrales de solución a sus problemas; para ello requerimos garantizar confianza, con jueces y magistrados sensibles a esta alta responsabilidad.

En general la gente califica la actuación del aparato de justicia como procedimientos justos o injustos; regularmente la mala calificación se otorga cuando el usuario percibe un procedimiento retardado, arbitrario u obscuro, produciéndose una concepción negativa sobre la legitimidad de los procedimientos y de los responsables de instrumentarlos.

En este rubro, existen datos alentadores para el Poder Judicial: de acuerdo con el estudio realizado por el Consejo Coordinador Empresarial 2007, sobre "Ejecución de contratos mercantiles e hipotecas en las entidades federativas", Nayarit se ubica en el primer lugar nacional en grado de imparcialidad de jueces y magistrados; en segundo lugar en ser la institución con menor influencia externa hacia jueces y magistrados, y en primer lugar nacional en calidad institucional. Ello sin duda es una fortaleza que debemos consolidar y mantener.

Sin embargo, recientemente el Instituto Mexicano de la Competitividad presentó el Índice de Competitividad Estatal 2010, cuyo informe refiere lo siguiente: "Finalmente, en cuanto al Poder Judicial destaca un ligero deterioro en tres de los cuatro indicadores que lo evalúan. Nayarit sólo logró disminuir los tiempos de la duración de los procedimientos mercantiles, mientras que retrocedió 20% en los indicadores de calidad de la justicia y eficiencia de la ejecución de sentencias, en donde se ubica en las últimas cuatro posiciones. No obstante, en los otros tres indicadores se encuentra entre los mejores diez estados."<sup>5</sup>

Asimismo, según el informe de Avances 2009-2010 del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal,<sup>6</sup> sólo el 25% de las entidades federativas han puesto en marcha el nuevo modelo de justicia penal. No obstante, Nayarit, al igual que Coahuila y Baja California Sur, se encuentran ubicados como entidades sin grado de avance en el proceso de diseño institucional para ese propósito.

A partir de estos datos debemos impulsar nuevas prácticas para dar varios pasos: uno de ellos es el reto inminente de la instauración del nuevo modelo de justicia penal oral, derivada de la reforma constitucional federal de junio de 2008. Si bien esta reforma plantea una *vacatio legis* de ocho años, en Nayarit no hemos construido una estrategia clara rumbo a esa meta. En este rubro es importante iniciar con un plan piloto que nos permita conocer el modelo, capacitar personal y obtener resultados concretos a fin de adquirir experiencias que nos lleven a la instauración completa del nuevo sistema de justicia penal.

Para tal efecto se propone iniciar con la justicia penal para adolescentes, como esfuerzo piloto, dadas sus similitudes directas con la justicia penal. Para ello es necesario elaborar las iniciativas de ley, preparar la infraestructura inmobiliaria y tecnológica y lo más importante: la capacitación de la estructura institucional que opere el sistema.

Al mismo tiempo, realizar las gestiones institucionales con los Poderes Legislativo y Ejecutivo para asumir el compromiso de estado, ante el Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, a efecto de iniciar a la brevedad las acciones pertinentes hacia la instauración del nuevo modelo de justicia penal.

Ello nos permitirá acceder a los recursos provenientes del Acuerdo por el que se establecen las directrices para la aplicación de recursos destinados a la Implementación de la reforma del sistema de justicia penal a favor de los estados y el Distrito Federal, publicado el 26 de abril de 2010 en el *Diario Oficial de la Federación*. Pero para lograrlo tendremos que emprender una serie de acciones que involucren a los tres poderes del estado, proceso en el que sin duda el Poder Judicial deberá asumir el liderazgo necesario.

Sin embargo, la misma reforma plantea compromisos a cumplir en 2011: tal es el caso de la instauración de jueces de ejecución de sentencias, donde el Poder Judicial asumirá las funciones en la materia que ahora corresponden al Poder Ejecutivo y debemos prever lo necesario para responder a dicha obligación constitucional.

<sup>5</sup> [http://imco.org.mx/indice\\_estatal\\_2010/PDFS/18.Nayarit.pdf](http://imco.org.mx/indice_estatal_2010/PDFS/18.Nayarit.pdf). Consulta realizada el 1 de octubre de 2010.

<sup>6</sup> <http://www.setec.gob.mx/>- Consulta realizada el 1 de octubre de 2010.

La eficiencia en los procesos jurisdiccionales para generar mayor confianza social debe aplicar a todos los rubros de la justicia; en tal sentido es urgente modernizar la forma tradicional de gestión judicial en los ámbitos familiar, civil y mercantil, a efecto de proveer de una justicia completa, pronta y oportuna. Requerimos disminuir los tiempos de resolución de controversias, abaratar los costos de operación y reducir el rezago.

Parte prioritaria del sistema judicial son los auxiliares de la administración de justicia previstos en la Ley Orgánica, particularmente los peritos; para ello debemos implementar acciones a efecto de capacitar y profesionalizar el servicio que prestan. La intervención del Consejo de la Judicatura no debe reducirse al mero acto de autorización de profesionales y técnicos en las distintas ramas del conocimiento humano: debemos ofrecer cursos de capacitación para mejorar su desempeño y fortalezcan los principios éticos y axiológicos para orientar la actuación de los peritos.

Es prioritario implementar el sistema de justicia alternativa para descongestionar las cargas procesales de los juzgados y contribuir a generar una cultura de paz, mediante la mediación y conciliación como formas alternas de encontrar soluciones a las controversias entre particulares. La justicia alternativa es uno de los compromisos impuestos por la reforma a la Constitución Política del Estado de Nayarit de diciembre de 2009 al Poder Judicial, pues el artículo 81 de la norma fundamental del estado establece la obligación de crear este sistema. Para ello será necesaria la inversión presupuestal tendiente a generar la formación de recursos humanos y la infraestructura adecuada para su funcionamiento.

#### 1.1.- Redistribución geográfica de la jurisdicción

- Evaluación de la actual distribución geográfica de los partidos judiciales.
- Reorganizar y ampliar la cobertura de los partidos judiciales, con base en la evaluación, para acercar los juzgados a las necesidades de la demanda por justicia y racionalizar la gestión del ordenamiento territorial.
- Redefinir la o las materias de los asuntos que se conocen en cada juzgado.
- Crear nuevos juzgados de primera instancia.
- Elaborar acuerdos mediante los cuales se permita trasladar los juzgados de un partido judicial en el que exista poca actividad, a otro con exceso de trabajo.
- Implementar juzgados itinerantes que se puedan trasladar temporalmente a los partidos judiciales saturados de trabajo, para ayudarlos a superar el rezago.

#### 1.2.- Implementación de los jueces de ejecución de sentencias penales

- Adicionar la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y demás normatividad correspondiente.
- Implementar cursos para dotar de los conocimientos teóricos, las habilidades, destrezas y valores para desempeñar el cargo de juez de ejecución de sentencias.

#### 1.3.- Implementación del modelo de justicia penal oral

- Firmar el Acuerdo Estatal para Impulsar el Establecimiento de la Justicia Penal Oral.
- Acceder a los recursos destinados a la implementación de la reforma del sistema de justicia penal a favor de los estados.
- Iniciar el modelo de justicia penal oral en materia de adolescentes.
- Elaborar iniciativas de ley para adecuar la legislación en materia de justicia para adolescentes.
- Construir y adecuar la infraestructura inmobiliaria a las exigencias del modelo de justicia oral.
- Adquirir y actualizar las herramientas tecnológicas necesarias.
- Dotar a los servidores judiciales de las destrezas necesarias en la justicia oral, mediante cursos de capacitación.
- Ofrecer cursos de capacitación a litigantes en materia de justicia oral.
- Elaboración e implementación del proyecto piloto de justicia penal oral en materia de adolescentes.

**1.4.- Profesionalización de los auxiliares de la administración de justicia.**

- Establecer reglas mediante las cuales el Consejo de la Judicatura autorice a profesionales y técnicos a ser auxiliares de la justicia.
- Ofrecer cursos mediante los cuales se instruya a los auxiliares de la justicia sobre la trascendencia de su contribución al respectivo servicio público.
- Ofrecer cursos sobre elaboración de documentos periciales.
- Expedir un código de ética de la función pericial.

**1.5.- Eficiencia en los procesos jurisdiccionales**

- Continuar y mejorar el proceso de modernización del sistema judicial, mediante la toma de decisiones administrativas, en aras de resolver problemas de atraso por mora, congestión o baja productividad en la administración de justicia.
- Implementar un sistema de evaluación de ejecución de sentencias.
- Elaboración de manuales de operación.
- Agilizar los procedimientos de notificación, haciendo uso de las tecnologías de comunicación.
- Implementar un sistema computarizado para la consulta del estado de expedientes para dejar de hacerlo mediante búsqueda en libros.

**1.6.- Instauración de la justicia alternativa**

- Elaborar iniciativas de ley para adecuar la legislación correspondiente.
- Elaboración y puesta en marcha del modelo de justicia alternativa.
- Construir la infraestructura pertinente.
- Adquirir las herramientas tecnológicas.
- Capacitar a los servidores públicos que operarán el sistema.
- Promover la conciliación con mecanismos alternativos de solución de conflictos, dándole la publicidad necesaria.

## **II.- DESARROLLO INSTITUCIONAL**

El fortalecimiento del desarrollo institucional es prioritario para atender el servicio de justicia, por lo cual se requiere una institución con capacidades operativas para aprovechar con eficiencia los recursos humanos, materiales, financieros, técnicos y tecnológicos para propiciar el mejoramiento de los procesos de trabajo y el uso óptimo del presupuesto.

La administración debe tener claro que actúa como un ente facilitador de la función judicial, orientada a satisfacer diligentemente las necesidades que derivan de ella. La estructura administrativa en su conjunto tendrá que servir a ese propósito; para tal efecto, es prioritario elaborar manuales de organización y de procedimientos para que funcione de manera óptima. Requerimos certificar los procesos administrativos para asegurarnos que el servicio se presta con estándares de calidad y que el manejo de los recursos se hace con transparencia y profesionalismo, respetando las reglas impuestas por la legislación de la materia.

Asimismo se deben fortalecer nuestros procesos de gestión jurisdiccional para responder a las evaluaciones externas que realizan instituciones nacionales y miden el desempeño de la justicia en México, para colocarnos como un Poder Judicial competitivo y moderno.

Deberá revisarse la estructura administrativa para rediseñar sus funciones, a efecto de promover la comunicación permanente entre las diversas áreas y el manejo eficiente de los recursos; asimismo responder a los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Institucional.

Derivado de la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial debe adecuarse el conjunto de normas del funcionamiento de los diversos órganos internos de la institución, pues si bien existe un avance significativo, aún no se han expedido como lo dispone la norma.

El manejo adecuado de los recursos debe asegurarse con procesos de control efectivos de la correcta aplicación de los recursos públicos y, en su caso, imponer las medidas correctivas necesarias para su eficiente y eficaz manejo.

Conforme a la reforma al artículo 134 de la Constitución federal, deberá construirse un presupuesto basado en resultados, con el objeto de medir y evaluar las políticas, programas y proyectos de nuestra institución. La evaluación del desempeño tendrá que ser la constante en los próximos años; para lograrlo, requerimos un plan de acción con objetivos claros, objetivo y con metas medibles.

El reciente anuncio hecho por el titular del Poder Ejecutivo en el denominado proyecto "Ejes del Bicentenario", propone al Poder Legislativo dotar de autonomía financiera al Poder Judicial, demanda añeja que ahora se impone cristalizar en la iniciativa de reforma constitucional respectiva. La autonomía financiera deberá ir acompañada de un plan de desarrollo que fije objetivos y metas claras, susceptibles de ser evaluadas, al tiempo de garantizar un manejo razonable, eficiente y transparente del gasto que permita a la sociedad conocer el destino de sus recursos.

Por otra parte, en este rubro se nos presenta el reto de mejorar la infraestructura, rubro en el que existe un déficit de inmuebles adecuados para desarrollar la función judicial: se cuenta con 39 inmuebles distribuidos en la entidad y de estos 22 veintidós son propiedad de la institución, 15 inmuebles se rentan a particulares y dos se tienen en comodato.

Es necesario realizar las gestiones ante el Ejecutivo estatal, a efecto de acceder a los recursos del Fondo de Seguridad Pública y mejorar la infraestructura, para lo cual debemos preparar los expedientes técnicos que nos permitan hacer efectiva la gestión.

La Secretaría de Vinculación y Control Jurisdiccional creada en virtud de la nueva Ley Orgánica, sustituyó a la Secretaría de la Visitaduría; el rediseño de esta área obedece principalmente a revalorar la importancia de mantener un control jurisdiccional eficiente que arroje resultados medibles y sirva para la toma de decisiones. El control jurisdiccional debe aportar datos cuantitativos y cualitativos sobre el estado que guardan los distintos órganos judiciales. La información que produzca deberá ser aprovechada para orientar los esfuerzos de capacitación, ampliación de órganos jurisdiccionales o supresión de algunos; debemos superar la tradición de que la visita sólo es un instrumento para detectar fallas susceptibles de fincar responsabilidades a los servidores judiciales. Además, la función de vinculación atiende a mantener el contacto con el usuario del servicio de justicia, con el objeto de conocer y medir la calidad del servicio, detectar fortalezas y deficiencias para contribuir a su mejoramiento.

La información que produce esta área debe ser la base estadística en acciones de planeación y construcción de indicadores para medir el índice de litigiosidad, crecimiento porcentual de los casos que ingresan y egresan anualmente, carga promedio de trabajo por magistrado y juez, índice de congestión, días invertidos en la resolución de los asuntos, inversión por expediente, entre otros.

Asimismo, es pertinente implementar un programa de austeridad presupuestal que reduzca costos de operación, tal es el caso de una política de reducción del uso de papel y un plan de reciclaje; licitar servicios que ahora asume la institución y que pueden ser concesionados a particulares, como el mantenimiento de inmuebles, servicio de fotocopiado, mantenimiento de equipo de cómputo y otros de carácter administrativo susceptibles de ser prestados por terceros.

Por su parte la comunicación institucional debe convertirse en un eje prioritario para elevar los índices de confianza ciudadana en el sistema judicial. Al efecto se requiere implementar un programa permanente de comunicación en dos vertientes: la primera al interior de la institución, con el propósito de fortalecer nuestra identidad institucional y el sentido de pertenencia de los 749

trabajadores del Poder Judicial, a través una imagen que nos distinga como comunidad con un mismo propósito. La segunda vertiente será al exterior, con campañas de difusión social sobre los servicios que ofrecemos, además de promover la cultura de legalidad, promover la prevención de conflictos jurisdiccionales y difundir los valores de la justicia.

#### 2.1. Administración

- Convertirse en un ente facilitador de la función judicial en los diversos niveles del Poder Judicial.
- Propiciar y generar el mejoramiento de los procesos de trabajo, así como el uso óptimo y adecuado del presupuesto del Poder Judicial.
- Eficientar los recursos humanos, materiales, financieros, técnicos y tecnológicos.
- Satisfacer de manera diligente las necesidades del Poder Judicial.
- Aplicar los recursos bajo los principios de transparencia, eficiencia, profesionalismo, honradez y austeridad.
- Revisar la estructura administrativa para rediseñar y eficientar sus funciones.
- Promover la comunicación permanente entre las diversas áreas, así como el manejo eficiente de sus recursos.
- Construir un presupuesto basado en resultados, con el objeto de medir y evaluar las políticas, programas y proyectos del Poder Judicial.
- Realizar gestiones ante el Poder Ejecutivo estatal, con la finalidad de acceder a los recursos del Fondo de Seguridad Pública y mejorar la infraestructura del Poder Judicial.
- Promover la participación activa y comprometida de los sindicatos en la implementación del Plan.

#### 2.2.- Control, vigilancia y disciplina

- Propiciar el control, mejoramiento, vigilancia y disciplina de los procesos de trabajo.
- Supervisar el manejo adecuado de los recursos humanos, materiales, financieros, técnicos y tecnológicos con los que cuenta el Poder Judicial.
- Asegurar con procesos de control efectivos la correcta aplicación de los recursos públicos y acordar en su caso, medidas correctivas necesarias para su eficiente y eficaz manejo.
- Generar entre los servidores judiciales una cultura de autoevaluación y excelencia en el servicio.

#### 2.3.- Planeación del desarrollo institucional

- Realizar un objetivo plan de acción anual con propósitos claros y metas medibles.
- Elaborar los manuales de organización y de procedimientos respectivos para optimizar su funcionamiento.
- Adecuar el conjunto de normas que regulan el funcionamiento de los diversos órganos internos de la institución.
- Continuar el seguimiento de la información estadística de la gestión jurisdiccional y administrativa del Poder Judicial como soporte de la toma de decisiones, así como de la evaluación permanente de resultados y su difusión social.

#### 2.4. Infraestructura

- Realizar gestiones ante el Poder Ejecutivo estatal, a efecto de acceder a los recursos del Fondo de Seguridad Pública para el mejoramiento de la infraestructura del servicio de administración de justicia.
- Preparar los expedientes técnicos necesarios que nos permita hacer efectiva la gestión ante el Ejecutivo estatal en pro de los recursos del Fondo de Seguridad Pública.

#### 2.5.- Certificación de procesos jurisdiccionales y administrativos

- Certificar los procesos administrativos para asegurar que el servicio prestado por el Poder Judicial sea la base de estándares de calidad.
- Adoptar medidas políticas para combatir las situaciones de congestión y atraso en el conocimiento y decisión de expedientes bajo el conocimiento de las áreas disciplinarias, así como poner en marcha sistemas de quejas.

- Implementar ajustes normativos y de trámites para el desarrollo de los
- principios de celeridad y oralidad en el conocimiento de conflictos de competencia de la jurisdicción disciplinaria.

#### 2.6.- Control jurisdiccional

- Mantener un control jurisdiccional eficiente que arroje resultados medibles y confiables que sirvan para la toma de decisiones.
- Proporcionar datos cuantitativos y cualitativos sobre el estado que guardan los distintos órganos judiciales.
- Producir información que oriente los esfuerzos de capacitación, ampliación de órganos jurisdiccionales o supresión de algunos.
- Mantener un contacto permanente con el usuario del servicio de justicia, a fin de conocer y medir la calidad del servicio, detectar fortalezas y deficiencias para contribuir a su mejoramiento.
- Producir la estadística que sirva como base para realizar acciones de planeación y construcción de indicadores con el fin de medir el índice de litigiosidad, crecimiento porcentual de los casos que ingresan y egresan anualmente, carga promedio de trabajo por magistrado y juez, índice de congestión, tiempo de resolución de los asuntos en días, inversión por expediente, entre otros.
- Fortalecer los sistemas de registro de los auxiliares de la justicia y de información y seguimiento del ejercicio libre de la profesión de abogado.
- Promover la consolidación de la información estadística de las entidades relacionadas con el sector justicia.
- Desarrollar el nuevo régimen disciplinario para los abogados en ejercicio.
- Fortalecer los instrumentos de registro y control estadístico de gestión del Poder Judicial.
- Transversalización y ampliación temática de información interna y externa para análisis estadístico y formulación de la política judicial.
- Fortalecer el régimen disciplinario aplicable a los servidores judiciales, abogados y auxiliares de justicia, y desarrollar el sistema de quejas y reclamos, en procura del fortalecimiento de la vigilancia de la gestión judicial y el acompañamiento de políticas del Estado en materia del ejercicio de la profesión de abogado.
- Realizar muestreos para el seguimiento de implementación de estrategias en jurisdicciones especiales.

#### 2.7.- Transparencia y rendición de cuentas

- Mejorar el proceso de democratización y control social de la administración de justicia, como mecanismo para fortalecer la participación ciudadana en la vigilancia de la gestión del Poder Judicial.
- Fortalecer los sistemas de información a la ciudadanía para la rendición de cuentas sobre la gestión jurisdiccional y administrativa del Poder Judicial.
- Ampliar los instrumentos de control social, que permitan la efectiva participación ciudadana en la vigilancia de la gestión judicial.
- Fortalecer el sistema de control interno y auditoría en la administración del Poder Judicial y en los juzgados, así como de difusión social de los resultados.
- Modernización del sistema de identificación de los profesionales del derecho.
- Impulso de los mecanismos de publicación y divulgación de las sanciones disciplinarias impuestas.
- Optimización de los roles de auditoría dentro del sistema de control interno del Poder Judicial y adopción de herramientas que unifiquen la evaluación de la gestión.
- Consolidación y modernización de los sistemas de información estadística.
- Implementación, consolidación y mantenimiento de un sistema de estadísticas judiciales.
- Aplicación de encuestas de opinión interna y externa que den cuenta del cumplimiento de los objetivos.



- Reforzar los sistemas de acceso a la información sobre las decisiones judiciales.
- Consolidación e integración de los sistemas de información y consulta de jurisprudencia y criterios judiciales, para efectos de divulgación interna y externa.
- Fortalecimiento del control ciudadano a través de mecanismos idóneos.
- Implementación de un sistema de transparencia ciudadana y audiencias de información que hagan visible la gestión judicial.
- Continuación de los mecanismos institucionales de rendición de cuentas de la gestión jurisdiccional y administrativa.
- Fortalecimiento del sistema de quejas y reclamos y atención al usuario.

#### 2.8.- Programa de austeridad

- Implementar un programa de austeridad presupuestal que reduzca costos de operación.
- Implementar políticas de reducción del uso de papel y un plan de reciclaje.
- Licitación de los servicios de la institución que pueden ser concesionados a particulares, como el mantenimiento de inmuebles, servicio de fotocopiado, mantenimiento de equipo de cómputo y aquellos que sean susceptibles de ser prestados por terceros.

#### 2.9.- Imagen institucional

- Implementar programas permanentes de comunicación al interior y al exterior de la institución, con el propósito de fortalecer nuestra identidad institucional,
- Crear un puente de vinculación entre autoridad judicial y sociedad, en la cual exista interactividad de manera real, didáctica y efectiva.
- Posicionar al Poder Judicial del Estado de Nayarit como una institución veraz, confiable, eficaz, eficiente, transparente y garante de la legalidad.
- Maximizar y hacer eficientes los procesos de comunicación para que a través de éstos se divulgue el quehacer jurisdiccional, académico y administrativo de la institución en el ámbito interno y en el entorno social.
- Gestionar el fortalecimiento de la infraestructura y equipamiento del área de imagen institucional.
- Crear un Canal Judicial, con transmisiones a través de la página web del Poder Judicial del Estado.
- Buscar espacios idóneos en los medios televisivos y radiofónicos para la divulgación de las actividades del Poder Judicial del Estado.
- Crear una imagen y logo institucionales.
- Coordinar la seguridad integral de servidores públicos y espacios judiciales.
- Instaurar gafetes de identificación del personal del Poder Judicial del Estado y a los visitantes al edificio sede, para un mejor control en ingreso y salidas al edificio; asimismo, implementar el uso de uniformes.
- Crear un protocolo de respuesta telefónica institucional y para que se brinde el servicio y asesoría adecuada a los justiciables.

### III.- DESARROLLO TECNOLÓGICO

La adquisición y desarrollo de nuevas tecnologías permite a las instituciones mantener su competitividad mediante la mejora en la eficiencia de sus procesos y el ahorro de recursos en su más amplia expresión.

Competitividad es la palabra en que se resume la visión de ser de un Poder Judicial de calidad en su gestión, con procesos en tiempo razonable, accesible a toda la población y con servicios de excelencia; por ello, es imprescindible adquirir las herramientas que ofrece el desarrollo tecnológico.

Actualmente el eje promotor del desarrollo tecnológico es la información: mantenerse informado ha pasado de ser una necesidad a convertirse en una obligación, pues contar con la información de forma oportuna permite tomar las mejores decisiones en el momento más adecuado.

Es por ello que el principal reto del Poder Judicial de Nayarit en materia de desarrollo tecnológico es informar y mantenerse informado, haciendo uso de las herramientas que para ello ofrece la tecnología y con ellas acercar la justicia a las personas de manera más prona. Actualmente los principales desarrollos tecnológicos empleados para mantener esa comunicación son la internet y las telecomunicaciones; su auge ha sido tal que se encuentran a punto de convertirse en los medios universales de intercambio de información, además de haber roto con las barreras impuestas por las distancias, de modo que, desde esta perspectiva, mantener o no esas barreras depende del buen o mal empleo que se haga de estos desarrollos tecnológicos. La internet, por su parte, ha roto ya con los paradigmas de la tradicional forma de impartir justicia tras su novedosa propuesta de juicios en línea, dejando en el pasado algunas arcaicas formalidades del juicio tradicional que tanto dilatan la justicia.

Es cierto que, de arranque, la implementación de estos juicios en línea implica costos muy elevados, sin embargo se vislumbran como pronto superados por los beneficios de su implementación. El Supremo Tribunal de Justicia (STJ) de Tamaulipas, por ejemplo, ha reducido en más de 85% el tiempo de entrega y revisión de notificaciones judiciales, gracias únicamente al uso de la Firma Electrónica Avanzada, la cual sólo es una de las herramientas usadas en los procedimientos en línea. Éste es el primer Poder Judicial en el país en implementar los servicios de firma electrónica en sus procesos. El caso fue presentado ante las demás entidades durante la XIII Reunión Nacional de Consejos de la Judicatura y Organismos Similares en el estado de Tamaulipas.

En el Poder Judicial del Estado de Nayarit precisamos dar los primeros pasos en ese rumbo, para lo cual es urgente el fortalecimiento de la red informática, porque cualquier herramienta de la internet que se pretenda implementar, como la propia firma electrónica o la consulta en línea de los procesos jurisdiccionales, requieren de un ancho de banda y servidores con grandes capacidades.

El segundo paso es la implementación de procesos como notificaciones y promociones en línea y un plan piloto de justicia en línea que permita tanto a los servidores judiciales como a los justiciables y litigantes, familiarizarse gradualmente con esta moderna forma de impartir justicia.

Sin embargo, hasta ahora la implementación de esta tecnología en el Poder Judicial ha sido una batalla perdida: prueba de ello se encuentra en la calificación de último lugar a nivel nacional dada al portal de internet de nuestro Poder Judicial en la Guía de Indicadores de Buen Gobierno de las Entidades Federativas, publicada en septiembre de 2009 por el CIDE, tomando como base los criterios de: diseño y usabilidad, contenido orgánico básico, información financiera y material, así como naturaleza operativa.

Como abono a esta deficiencia encontramos también que el ancho de banda utilizado en el edificio sede del Poder Judicial correspondiente a 2 megabytes, es un estándar de velocidad aceptable apenas para los requerimientos de una red doméstica, sin contar que se encuentra restringida bajo políticas muy discrecionales; además, la capacidad de la red de internet en el edificio sede es de 60 ordenadores y actualmente se encuentran conectados a ella más de 180, esto es el triple de la capacidad de la red. Sabemos también que las transmisiones en tiempo real de sesiones públicas de los plenos o salas del Tribunal y el Consejo de la Judicatura derriban la red que ya de por sí se encuentra saturada en el edificio. El único avance rescatable que actualmente encontramos en esta materia es la instalación de la red de internet en 14 de los 41 juzgados y la meta es mantenerlos conectados a todos.

Desde otro extremo, el uso de las telecomunicaciones que también forma parte del desarrollo tecnológico de una institución es en el Poder Judicial un tema muerto, desaprovechando las ventajas de su popularidad. Hasta ahora lo más cercano al uso de esta tecnología han sido algunos comerciales en los que se publicita la función del Poder Judicial en estaciones locales. Por lo tanto urge realizar las gestiones necesarias para implementar un canal judicial que permita difundir la cultura de la legalidad, justicia y prevención del conflicto.

El reto para el Poder Judicial del estado en materia de desarrollo tecnológico es grande; sin embargo, con el alcance cada vez menos limitado de las tecnologías y con una adecuada planeación podremos encarar el reto.

### 3.1.- Instalación y fortalecimiento de la red informática

- Arrendar un servidor con el proveedor de servicio de telecomunicaciones.

Ventajas:

1. Incremento del ancho de banda.
2. Capacidad de almacenamiento ilimitada.
3. La compañía se encarga de ofrecer lo más reciente en tecnología de servidores y soporte, por lo tanto se elimina la posibilidad de que se conviertan en obsoletos.
4. Protección contra hackers.
5. Servicio disponible las 24 horas los 365 días del año.
6. Con el simple pago de arrendamiento se tiene acceso inmediatamente a una estructura de red que al Departamento de Informática y Cómputo le tomaría años y grandes costos para su diseño.

- Creación de reglamento para replantear las políticas del uso de la red y hardware.
- Implementar un programa de mantenimiento periódico de los equipos de cómputo, ya que únicamente se revisan los equipos para corregir fallas.
- Capacitar a los servidores jurisdiccionales para el uso de los sistemas integrales.

### 3.2.- Instauración de un plan piloto de justicia en línea.

- Modificar las leyes adjetivas y sustantivas en lo necesario para encontrarse en consonancia con la implementación del plan.
- Diseño del software necesario.
- Licitación del equipamiento de hardware requerido.
- Ofrecer cursos a litigantes para dotarlos de las destrezas y uso de las herramientas tecnológicas que exige la justicia en línea.

### 3.3.- Implementación de consulta electrónica de procesos jurisdiccionales.

- Dotar de una dirección de correo institucional al personal jurisdiccional.
- Creación de un registro en el cual se inscribirán las direcciones electrónicas de aquellos justiciables y litigantes que deseen hacer uso de las consultas electrónicas.
- Creación de un reglamento para regular los procesos que se podrán consultar electrónicamente.
- Implementación de firma electrónica avanzada.
- Contratación de personal adicional necesario para alimentar las bases de datos.
- Publicitar los nuevos procedimientos electrónicos.

### 3.4.- Implementación del canal de la justicia nayarita.

- Crear la sala de audio y video dedicada a la producción de la programación que contendrá el canal de la justicia nayarita.
- Implementar la adquisición de los recursos tecnológicos necesarios para la sala de audio y video.
- Celebración de convenios de colaboración con televisoras locales para capacitar al personal que operara en las transmisiones del canal de justicia Nayarit.

- Aprovechar el contenido de la programación del canal de justicia nayarita para difundirlo paralelamente a través de la radio.
- Orientar la programación del canal de justicia nayarita hacia la cultura de la legalidad y prevención de las controversias.

#### **IV.- CARRERA JUDICIAL**

La carrera judicial es uno de los principios fundamentales de la función judicial y fortalece la formación, capacitación y profesionalización de los servidores judiciales. Diseña las políticas de ingreso, promoción y permanencia en el servicio judicial, actuando con objetividad y transparencia.

Las actividades en este rubro deberán estar orientadas a fortalecer las habilidades teóricas y prácticas para formar servidores judiciales con visión humanista, cultural y social en la función jurisdiccional

El Consejo de la Judicatura el 26 de noviembre de 2001 creó el Instituto de Capacitación y Especialización del Poder Judicial del Estado; posteriormente el 28 de junio de 2007 se transformó en Escuela Judicial del Poder Judicial del Estado de Nayarit, con reconocimiento de validez oficial de sus estudios otorgado por la Secretaría de Educación Media Superior, Superior e Investigación Científica y Tecnológica, con claves "18MSU0036C", clave para la escuela "18OSU0001L" y la clave para la especialidad en Derecho Penal, en la modalidad escolarizada "6DJ11003". Actualmente la Escuela Judicial imparte cursos, especializaciones, talleres y diplomados.

La Escuela Judicial ha funcionado sin una organización académica consolidada, sin programas educativos permanentes y la infraestructura adecuada para el trabajo docente.

Debe aprovecharse el reconocimiento de validez oficial de sus estudios para consolidar un programa educativo permanente que atienda a las necesidades de capacitación del personal vinculado directamente al trabajo judicial, incluso convertirla en una institución autofinanciable que ofrezca estudios especializados, posgrados y promueva la investigación en materia judicial. La capacitación deberá impartirse con una visión integral, desconcentrada, impulsando medios adecuados para ser aprovechada por aquellos servidores judiciales que no radican en Tepic por razón de su trabajo, a fin de impartir cursos a distancia.

Requerimos impulsar un programa de cultura de la legalidad y la paz dirigido a niños y jóvenes para fortalecer el respeto al estado de derecho, a las autoridades y a las instituciones democráticas del estado.

La nueva Ley Orgánica nos plantea retos próximos a cumplir, como la implementación de la Distinción al Mérito Judicial con el propósito de reconocer el trabajo y aportación al servicio de justicia a aquellos servidores judiciales que han observado un desempeño ejemplar en su función.

Asimismo, habrá de implantarse el sistema de evaluación de jueces previstos en la Ley Orgánica; en los próximos cuatro años, alrededor de doce jueces tendría la expectativa de separarse de la función por la vía de jubilación, y para ello tendremos que diseñar criterios que definan el perfil deseable del juez de los próximos años, método de selección, habilidades, controles de confianza y compromiso social.

Debemos implementar reglas para definir las adscripciones de jueces atendiendo a criterios de desempeño, antigüedad, capacitación y probidad para mantener el equilibrio en los distintos órganos jurisdiccionales.

4.1.- Fortalecimiento de la Escuela Judicial

- Desarrollar una página web para la Escuela Judicial con acceso directo en la página oficial del Poder Judicial del Estado de Nayarit.
- Elaboración e implementación de un plan de estudios.
- Capacitación de formadores judiciales.
- Implementación de la educación a distancia.
- Impulsar los estudios de posgrados en materia judicial.
- Afianzamiento de mecanismos eficientes de difusión de los programas de formación judicial.
- Desarrollo del modelo de evaluación, seguimiento y control del Plan de Formación del Poder Judicial en el que se incluyan sistemas tecnológicos y de soporte.
- Fortalecimiento de la política de cooperación para actualizar y mejorar las tecnologías educativas, además de ampliar los programas de becas para los servidores del Poder Judicial.

4.2.- Implementación de la Medalla al Mérito Judicial.

4.3.- Formación de recursos para la investigación judicial.

- Creación de un consejo de investigadores perteneciente a la Escuela Judicial.
- Impulsar la investigación jurídica.
- Impulsar la construcción de conocimiento a través de investigaciones y estudios de profundización.
- Dar continuidad a los procesos de construcción de conocimiento para el Poder Judicial.
- Implementación de una revista de ciencia jurídica.
- Creación de un archivo de trabajos de investigación en la Escuela Judicial.
- Diseño, edición y divulgación de publicaciones informativas y manuales sobre la administración de riesgos y procedimientos de seguridad para los servidores e instalaciones del Poder Judicial.

4.4.- Definición del perfil deseable del servidor judicial

- Elaborar un código de ética del servidor judicial.
- Establecimiento de metodologías de control de rendimiento y la evaluación de desempeño, así como la revisión de los indicadores relacionados con los cargos de funcionarios y empleados por especialidad y categoría.
- Fortalecimiento de la cultura institucional y del sentido de pertenencia, identidad y compromiso de los funcionarios y empleados con el Poder Judicial y materialización de la normatividad existente para los estímulos e incentivos.

4.5.- Implementación de las reglas de evaluación de jueces

- Fortalecer los procesos de ingreso, permanencia y evaluación del desempeño.
- Promover la colegiación de jueces y secretarios para fines académicos y fortalecimiento de su función.
- Capacitación en habilidades gerenciales para jueces.
- Unificación de Criterios.

## **V.- GESTIÓN DE DESARROLLO PERSONAL**

El recurso humano es la principal fortaleza del Poder Judicial; el conjunto de servidores judicial en sus modalidades de confianza y de base debe realizar sus funciones en las mejores condiciones de bienestar para responder eficientemente al compromiso social de justicia.

En este contexto es necesario mejorar y consolidar el programa de estímulos y recompensas vigente desde el 1 de abril del 2006, a efecto de premiar con objetividad el desempeño jurisdiccional; será necesario revisar las reglas de operación de este programa con la participación de una comisión integrada por consejeros y servidores judiciales beneficiarios del programa, a efecto de hacer más funcional la evaluación.

De igual forma se requiere elevar la productividad del personal judicial, mediante un programa de estímulos al desempeño laboral y promoción de la sana competencia en el trabajo.

Asimismo, implementar políticas de ahorro para el retiro a efecto de generar condiciones para el futuro laboral de los servidores judiciales, con independencia de los derechos de jubilación, para ofrecer un retiro digno. De igual forma gestionar alternativas para acceder a créditos de vivienda que mejoren las condiciones de vida del trabajador judicial.

También se impone la necesidad de crear el reglamento de condiciones generales del trabajo del personal de base para determinar con claridad el nivel de responsabilidades por puesto de trabajo y lograr la eficiencia en el aprovechamiento de los recursos humanos, así como implementar programas de apoyo al trabajo judicial, con el propósito de reducir el impacto en el salario del trabajador producido por las circunstancias de traslado a los centros de trabajo; transporte, hospedaje, alimentación, deberán ser considerados para impulsar un programa de apoyo en estos rubros.

5.1.- Expedir el reglamento de condiciones generales de trabajo.

- Definir las obligaciones específicas de cada servidor judicial.
- Establecimiento de metodologías del control de rendimiento y la evaluación de desempeño, así como la revisión de los indicadores para cargos de funcionarios y empleados por especialidad y categoría.

5.2.- Funcionamiento eficiente del programa de estímulos y recompensas.

- Integrar un fondo económico, considerándolo en el presupuesto de egresos de cada año para garantizar la vigencia del programa.
- Incrementar los tipos de estímulos y recompensas que actualmente se otorgan.
- Rediseñar la integración de la comisión evaluadora y dictaminadora del programa de estímulos, incluyendo a jueces y secretarios.
- Incrementar los rubros de evaluación, de manera que ésta se lleve a cabo no sólo mediante exámenes periódicos, sino que también se evalúe el desempeño del trabajo cotidiano.
- Reorientar el otorgamiento de los estímulos y recompensas a motivar la optimización de la administración, el desarrollo de los recursos humanos y el fomento a la permanencia en el servicio judicial.
- Implementar herramientas que permitan evaluar fehacientemente las actividades cotidianas, con el fin de aplicar el sistema de estímulos y recompensas con mayor veracidad.

5.3.- Implementación del programa de ahorro para el retiro.

5.4.- Gestionar el acceso a programas de vivienda.

- Gestionar la incorporación del personal al Infonavit.

5.5.- Diseñar programas de apoyo a la función jurisdiccional.

- Elaborar un acuerdo en el que se establezcan nuevos criterios para la determinación y cambio de adscripción, orientados a producir el menor impacto posible en el salario del trabajador.
- Celebrar convenios con líneas de autotransportes para otorgar descuentos en el costo del pasaje de los servidores judiciales que deben trasladarse cotidianamente a juzgados foráneos.
- Promover un programa de pago de renta para vivienda y alimentación a los trabajadores que por razón de la distancia, deban residir en su lugar de adscripción.
- Promover el desarrollo humano.
- Garantizar la equidad de género en su acepción transversal y total para que la impartición de justicia se ciña a ese elemental derecho humano.

## V.- VINCULACIÓN INSTITUCIONAL Y SOCIAL

La vinculación del Poder Judicial con instituciones públicas, privadas y el sector social serán prioritarios para lograr buena parte de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Institucional.

Los recursos presupuestales provenientes del estado resultan insuficientes para poder desarrollar los proyectos previstos en el plan; ello nos obliga a impulsar alternativas en otras fuentes de financiamiento con recursos federales para costear algunas de las metas programadas. Esto requiere la elaboración de expedientes técnicos sobre los objetivos concretos a efecto de concursar por la obtención de recursos.

Existen oportunidades financieras a las que no hemos accedido por la falta de proyectos, tal es el caso del Fondo Nacional para el Fortalecimiento y Modernización de la Impartición de Justicia (Fondo Jurica), en el que la Suprema Corte de Justicia de la Nación participa como fideicomitente; dicho fondo canaliza recursos y apoyos técnicos y económicos a las personas, instituciones e instancias que determine su Comité Técnico para diseñar, elaborar y realizar los proyectos, estudios o programas de alcance nacional o regional que prevean actividades estratégicas para el fortalecimiento y modernización de los órganos de impartición de justicia en el país.

También, los recursos provenientes del Acuerdo por el que se establecen las directrices para la aplicación de recursos destinados a la Implementación de la reforma del sistema de justicia penal a favor de los estados y el Distrito Federal, publicado el 26 de abril de 2010 en el *Diario Oficial de la Federación*, que para el presente ejercicio tiene un presupuesto asignado de \$196 288 517, destinado a las entidades federativas que han iniciado los pasos para la implementación de los juicios orales.

De igual forma se requiere gestionar el acceso a los recursos del Fideicomiso de Seguridad Pública del Estado de Nayarit para impulsar proyectos de inversión en infraestructura judicial. De igual forma, impulsar la vinculación con organismos internacionales con políticas públicas dirigidas a los poderes judiciales, como el Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA), un organismo del sistema interamericano, creado en 1999 dotado de autonomía técnica y operativa; su sede está en Santiago de Chile y sus miembros son todos los países integrantes activos de la Organización de Estados Americanos (OEA), que desarrolla políticas públicas destinadas a fortalecer las instituciones de justicia en el Continente Americano.

Asimismo es pertinente fortalecer las relaciones con los organismos nacionales que agrupan a los órganos jurisdiccionales, como la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia, la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia y la Asociación Nacional de Salas y Tribunales Electorales, en cuyo seno nuestra participación deberá ser activa con el propósito de obtener acciones y beneficios concretos que tiendan a mejorar el servicio de justicia en la entidad.

La vinculación con las instituciones académicas será de igual forma relevante a fin de consolidar y, en su caso, promover la firma de convenios con el Instituto de la Judicatura Federal, las casas de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM y la Universidad Autónoma de Nayarit.

Finalmente, la vinculación con la sociedad deberá promover y fortalecer la cultura de la legalidad y la paz, impulsando programas de difusión social en los diversos sectores para promover los valores de la justicia, la paz, el respeto al estado de derecho y a las instituciones democráticas.

6.1.- Gestionar recursos de los fondos federales para programas de justicia.

- Gestionar recursos provenientes de fondos federales con la finalidad de costear programas y metas adquiridas en este plan.
- Buscar recursos de fondos federales que contribuyan al fortalecimiento del Poder Judicial del estado.

6.2.- Vinculación con organismos nacionales e internacionales con políticas hacia los poderes judiciales

- Crear las circunstancias necesarias dentro del Poder Judicial para su vinculación con organismos nacionales e internacionales, con vistas al fortalecimiento de la institución.

6.3.- Acordar programas de vinculación con instituciones académicas

- Acordar programas y convenios con instituciones académicas, que coadyuven con la finalidad establecida en este plan para fortalecer la cultura de la legalidad y de la paz.
- Promover la firma de convenios con instituciones académicas que fortalezcan al Poder Judicial de Nayarit.

6.4. Gestionar el acceso a los recursos del Fondo de Seguridad Pública

- Gestionar con las autoridades respectivas, el acceso a los recursos del fondo de seguridad pública para el mejoramiento de los servicios que brinde el Poder Judicial del estado.

6.5. Promover la cultura de la legalidad y paz social

- Direccional toda actividad de difusión bajo los principios de legalidad y paz social.
- Implementar políticas de coordinación con las instituciones públicas relacionadas con la administración de justicia.
- Asegurar las condiciones necesarias indispensables para que la población indígena encuentre en los servicios de justicia los postulados que enarbola la Constitución General de la República.

## TRANSITORIOS

**Artículo Primero.-** El Plan de Desarrollo Institucional entrará en vigor al día siguiente de su aprobación, y deberá publicarse en el Periódico Oficial, órgano del gobierno del Estado de Nayarit, así como en el Boletín Judicial, órgano de difusión del Poder Judicial.

**Artículo Segundo.-** El presente documento tendrá una vigencia de cuatro años, los cuales se comenzarán a computar a partir de su entrada en vigor.

**Artículo Tercero.-** En caso de que fenecido el término de vigencia a que se refiere el artículo anterior no se haya emitido un nuevo plan de desarrollo institucional, el presente seguirá rigiendo las labores del Poder Judicial, hasta que se resuelva lo conducente.

**Artículo Cuarto.-** En los términos que determine el Pleno del Consejo de la Judicatura, cada año a partir de su entrada en vigor, deberá someterse a evaluación el Plan de Desarrollo Institucional 2010-2014.

Dado en la ciudad de Tepic, Nayarit y aprobado por unanimidad de votos por los integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en la Primera Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 09 de marzo de 2011.

**Licenciado Pedro Antonio Enríquez Soto**, Magistrado Presidente del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit.- *Rúbrica.*- **Licenciada Dora Lucia Santillán Jiménez** Secretaria de Acuerdos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit.- *Rúbrica.*